ACTA DE INICIO

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 035 DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 046 DEL 2024

Siendo las ocho de la mañana (10:00 a.m.) del Diecisiete (17) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de Calarcá Quindío, El Secretario Administrativo de la entidad **FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO**, en calidad de **SUPERVISOR** y **MARTHA ELENA OROZCO RINCO identificada con C.C 66.824.418** en calidad de representante legal de **EMPRENDER ERP SAS identificado con Nit. 900.999.222-0**, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar **inicio al contrato** de la referencia. Resultado de un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. 046 DE 2024**, realizado por medio de la plataforma SECOP II *(Sistema Electrónico de Contratación Pública)*, en el cual se estableció:

Objeto del contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL (INTEGRACIÓN NAVIDEÑA) QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALARCA QUINDIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2024
Valor estimado del contrato	**VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.761.437) incluido IVA, ICA, estampillas, tasas y demás tributos y retenciones que sean aplicables, a partir de los siguientes valores unitarios presentados en su oferta económica,**
Forma de pago	**UN UNICO PAGO,** de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a las especificaciones técnicas y la oferta presentada y se cumpla con las obligaciones del contrato, previa presentación del informe de actividades. Previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del mes a cobrar expedido por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante la forma de pago prevista, quedara sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC. El valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter Nacional, Departamental y

ACTA DE INICIO

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 035 DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 046 DEL 2024

	Municipal; en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente. El contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "autoretenedor" y la actividad económica que desarrolla. Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: • En caso de ser persona natural: Debe presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto – Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). • En caso de ser persona jurídica: Deberá presentar certificación suscrita por parte del Representante Legal o del Revisor Fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 (Parafiscales), el artículo 3° de la Ley 797 del 2003, el artículo 2° de la Ley 1562 del 2012, el artículo 114 del Decreto – Ley 2150 del 1995, el Decreto Nacional 0723 del 2013, el Decreto Nacional 1273 del 2018, el artículo 244 de la Ley 1955 del 2019, y el artículo 50 de la Ley 789 del 2002; en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para efectos de lo anterior, se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de las mismas. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respetivo, será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial destinado para el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, lo que ocurra primero. Dicha acta de inicio se suscribirá una

ACTA DE INICIO

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 035 DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 046 DEL 2024

	vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 1993.
Contratista	**MARTHA ELENA OROZCO RINCO C.C 66.824.418** Representante legal de **EMPRENDER ERP SAS** **Nit. 900.999.222-0**
Supervisor	**FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLOS** **Secretario Administrativo**
Fecha de inicio	Diecisiete (17) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024),
Fecha de terminación	Veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES:

El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal (y se ha aprobado la respectiva garantía única)

FIRMA SUPERVISOR
FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo

FIRMA CONTRATISTA
MARTHA ELENA OROZCO RINCO C.C 66.824.418 Representante legal de **EMPRENDER ERP SAS**
Nit. 900.999.222-0